Informe Secretarial. Soledad, septiembre de 2021.
Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2016-00805-00. Sírvase proveer.

MILENA PEREZ MEDINA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 07 de octubre de 2021.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación del crédito en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS M.L ($44.996.986), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ___104_____HOY __08-10-2021

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria